

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:303/2015****AUTORIZA AL SR. RODRIGO VIEJO SCHOLZ LA CAPTURA Y LIBERACIÓN DE ZORRO CULPEO (LYCALOPEX CULPEAUS) CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 16/ 01/ 2015

**VISTOS:**

Lo solicitado por el interesado con fecha 2 de Diciembre del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de investigación, el Sr. Rodrigo Viejo Scholz, solicita permiso de captura científica.

**RESUELVO:**

1. Autorízase al Sr. Rodrigo Viejo Scholz, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura y liberación de Zorro Culpeo, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura y liberación de ejemplares de *Lycalopex culpeus* (Zorro culpeo), en el sector de Salar de Punta Negra, Región de Antofagasta, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2015.
3. Los ejemplares capturados, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por periodos mayores a una hora.  
Se autoriza el uso de collares satelitales Marca Followit, modelos Tellus ultra light y Tellus Light.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Alvaro Pauchard Pino, RUT N° [REDACTED]; Francisco Sepúlveda Sánchez, RUT N° [REDACTED]; Patricio Bustos Cornejo, RUT N° [REDACTED]; Andrés Valenzuela Arriagada, RUT N° [REDACTED] y Roberto Fernández Delgado, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta al correo del encargado R.N.R. carlos.cares@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Roberto Viejo Scholz deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del

esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
CV Francisco Sepúlveda	Digital			
Complemento CV A. Pauchad	Digital			
complemento CV F. Sepúlveda	Digital			
Especificaciones Collares Satelitales	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">23/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	02/12/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Angélica Genoveva Vivaldo Vivaldo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/3e069dfede14ded722d3a78578e195dc9a2bc324>